

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN Y ASÍ MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0365"

RESOLUCIÓN No. REC-AMP-DEM-REF ES 355 DE 2022
(22 NOV 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN Y ASÍ MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0365"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el día 11 de octubre de 2021 el señor **JUAN SEBASTIAN CASTILLO PAEZ** identificado con c.c. No. 1.072.702.014 de Chía, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN Y ASÍ MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, bajo el número de expediente 25126-0-21-0365, respecto del predio ubicado en la **UNIDAD 2 COPROPIEDAD "LAS MERCEDES" PROP. HORIZ.** Identificado con folio de matrícula No. 176-162129 y código catastral No. 00-00-0003-2209-000 de propiedad del señor **JOHN JAIRO ROBAYO MURCIA**, identificado con c.c. No. 2.969.211 de Cajicá, la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha 11 de octubre de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la **Ley 388 de 1997**, el **Decreto 1077 de 2015**, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el **Acuerdo 16 de 2014 PBO** del Municipio de Cajicá.

Que según el **Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014** "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a **Radicación No. 177 del 24 de febrero del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **29 de agosto del 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la **Ley 388 de 1997**, el **Decreto 1077 de 2015**, sus decretos reglamentarios y demás normas y



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN Y ASÍ MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0365"

reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 387 DE 2021** de fecha **11 noviembre de diciembre 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico el día **12 de noviembre del 2021** al apoderado, el arquitecto **ANATOLY MURCIA BELTRAN** identificado con c.c. No. **1.072.792.873** de Chía a la dirección: *disarqcariatede@gmail.com*

Que con anexos parciales No. **177-2022 del 24 de febrero de 2022**, **347 -2022 del 31 de marzo de 2022**, **267-2022 del 22 de abril de 2022**, **515-2022 del 17 de mayo de 2022** y por último el radicado número **612-2022 del 03 de junio de 2022**, se procede a radicar la respuesta a la única **ACTA DE OBSERVACIONES CORRECCIONES No. 387 DE 2021** por parte del apoderado el arquitecto **ANATOLY MURCIA BELTRAN** identificado con c.c. No. **1.072.792.873** de Chía, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de Transporte y Movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del núm. 4 del art. 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución No. 0567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020** modificado el art. 3 por el **Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el **Impuesto de Delineación y Construcción**, por la suma de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$2'025.783)**, según **Preliquidación No. 0153 de fecha 07 de julio del 2022**.

Que según factura No. **2022000347** de fecha de emisión **03 de octubre del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **20 de octubre del 2022** por un monto de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$2'025.783)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN Y ASÍ MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0365"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN Y ASÍ MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, bajo el número de expediente 25126-0-21-0365, respecto del predio ubicado en la **UNIDAD 2 COPROPIEDAD "LAS MERCEDES" PRCP. HORIZ.** Identificado con folio de matrícula No. **176-162129** y código catastral No. **00-00-0003-2209 -000** de propiedad del señor **JOHN JAIRO ROBAYO MURCIA**, identificado con c.c. No. **2.969.211** de **Cajicá**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **ANATOLY MURCIA BELTRAN** identificado con c.c. No. **1.072.792.873** de **Chía** y matricula profesional No. **A192017-1072702873** del CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes conciciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La ejecución de las demoliciones tendrá un plazo máximo de **TRES(3)** meses para llevarlas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las misma, se procederá a compulsar informe a la inspección de policía al fin que proceda a su demolición previo procedimiento policivo.
3. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.
4. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite: **DOS (2) PLANOS** arquitectónicos **A-01** y **A-02**,
5. y **CINCO (5) PLANOS** estructurales **1 de 5, 2 de 5, 3 de 5, 4 de 5 y 5 de 5** para un total de **SIETE (7) PLANOS**.
6. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS GENERAL UNIDAD 2

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	100,821 M2
AREA PRIMER PISO – A RECONOCER	48,05 M2
AREA SEGUNDO PISO- AMPLIAR	55,75 M2



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN Y ASÍ MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0365"

AREA TERCER PISO	13,04 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA.	116,84 M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR.	116,84 M2
AREA LIBRE	52,771 M2
AREA A DEMOLER	14,88 M2
INDICE DE OCUPACION	48 %
INDICE DE CONSTRUCCION	115,89 %

7. Profesionales intervinientes: El arquitecto **ANATOLY MURCIA BELTRAN** identificado con c.c. No. **1.072.792.873** de **Chía** y matrícula profesional No. **A192017-1072702873** del CPNAA. Constructor responsable: arquitecto **ANATOLY MURCIA BELTRAN** identificado con c.c. No. **1.072.792.873** de **Chía** y matrícula profesional No. **A192017-1072702873** del CPNAA. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **GUSTAVO ALVAREZ LOZANO** identificado con c.c. No. **79.268.480** y número de matrícula profesional No. **25202-75593** CND. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero **GUSTAVO ALVAREZ LOZANO** identificado con c.c. No. **79.268.480** y número de matrícula profesional No. **25202-75593** CND. Ingeniero Geotecnista: El ingeniero **MAXIMILIANO VILLADIEGO ESTRADA** identificado con c.c. No. **92.523,512** y número de matrícula profesional No. **25202-161943** CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el ARTÍCULO 2.2.6.1.4.9 Identificación de las obras, del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN Y ASÍ MISMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0365"

demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 22 NOV 2022

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Yeny Paola Fino Vela		Arquitecta Contratista
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y elaboró	Sergio Nicolas Moreno Sánchez		Ingeniero civil. Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por en contrario ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 355 - 2022 REC+AMP+DEM+REF EST / EXPEDIENTE 21-0365

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

22 de noviembre de 2022, 11:34

Para: "disarqcariatide@gmail.com" <disarqcariatide@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Yeny Paola Fino Vera <presupuesto-participativo@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REC + AMP + DEM + REF EST N° 355 - 2022 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0365**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 355 - 2022 REC+AMP+DEM+REF EST - EXP 21-0365.pdf
2553K

